



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2026, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se modifica, por error material, la Resolución de 2 de febrero de 2026, por la que se convocaba concurso-oposición libre para ingreso como personal laboral fijo en diversas plazas vacantes pertenecientes a los grupos I y III de personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

Con fecha 2 de febrero de 2026 fue dictada Resolución de este Rectorado por la cual se convocaba concurso-oposición libre para ingreso como personal laboral fijo, en diversas plazas vacantes pertenecientes a los grupos I y III de personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Dicha resolución ha sido publicada en el B.O.C. y L. de 6 de febrero y en el B.O.E. de 7 de febrero de 2026.

En el texto de la mencionada resolución se han advertido diversos errores materiales de omisión y transcripción, por lo que se ha de proceder a su corrección, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León,

RESUELVE

Primero: Corregir los siguientes errores materiales producidos en la Resolución de este Rectorado de 2 de febrero de 2026, por la cual se convocaba concurso-oposición libre para ingreso como personal laboral fijo, en diversas plazas vacantes pertenecientes a los grupos I y III de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, según se indica a continuación:

– En la base 1.1.b), primer párrafo, de la convocatoria:

Donde dice:

«1 plaza para el turno de acceso para personas con discapacidad (...)».

Debe decir:

«1 plaza para el turno de acceso para personas con discapacidad (...). Esta plaza será ofertada en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, Electricidad y Electrónica».

– En el temario de la categoría de Titulado Superior, Geología, que figura en el Anexo I de las bases de la convocatoria:

Donde dice:

«Tema 6 .– Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero».

Debe decir:

«Tema 6 .– Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes».

– En el Anexo II de las bases de la convocatoria, en la composición de los miembros de los Tribunales:

Donde dice:

«Categoría: Titulado Superior Geología

VOCAL Suset Alonso Solares»

VOCAL Miguel Ángel Herrero Pérez

(...)

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio Electricidad y Electrónica

VOCAL SUPLENTE: Ángel Gento Municio

VOCAL SUPLENTE: David Alberto Morala Sanz

(...)

Categoría: Técnico Especialista de Oficios Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria

VOCAL SUPLENTE: Jose Arturo Reque Kichenmann»

Debe decir:

«Categoría: Titulado Superior Geología

VOCAL Suset Barroso Solares»

VOCAL Miguel Ángel Pérez Herrero

(...)



Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio Electricidad y Electrónica

VOCAL SUPLENTE: Ángel Manuel Gento Municio

VOCAL SUPLENTE: Alberto Morala Sanz

(...)

Categoría: Técnico Especialista de Oficios Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria

VOCAL SUPLENTE: Jose Arturo Reque Kilchenmann»

Segundo: Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación para las plazas convocadas con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, Electricidad y Electrónica, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que conforme con la base 3.1 de la convocatoria será de 20 días hábiles.

Tercero: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer demanda ante los Juzgados de lo Social de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Valladolid, 9 de febrero de 2026.

El Rector,

Fdo.: ANTONIO LARGO CABRERIZO